

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el presente proceso con los escritos que anteceden. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 22 de septiembre de 2023.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria.

Auto de Sustanciación No. 343

Rad. 76001-3103-004-2018-00264-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta los anteriores escritos allegados por la parte actora, se

RESUELVE:

1.- AGREGAR a los autos la documentación allegada respecto a la notificación de que trata el artículo 292 del C.G. del Proceso, a la demandada COLPENSIONES, a fin que obre y conste dentro del presente asunto, la cual fue allegada en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del auto que antecede.

2.- RECONOCER personería al Doctor **RAFAEL NUÑEZ LONDOÑO**, portador de la T.P. No. 368.674 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES en los términos y con las facultades del poder conferido y allegado.

3.- AGREGAR a los autos, el escrito de contestación de la demanda allegado por la referida demandada a través de su apoderado judicial, proponiendo excepciones de mérito.

4.- Por secretaria córrase traslado de la nulidad formulada a través de apoderado judicial, por COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **153** DE HOY **SEPT.- 25- 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria